



CONVOCATORIA

Revocación de Mandato 2022

El Instituto Nacional Electoral
Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO



El Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo *INE/CG53/2022* la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora para la Revocación de Mandato 2022, a celebrarse el 10 de abril del mismo año y los acuerdos *INE/CG1614/2021* por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario e *INE/CG1646/2021* por el cual se modifican los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato, así como la Ley Federal de Revocación de Mandato.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos del 65 al 70 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato, así como a las personas mexicanas residentes en el extranjero y a las organizaciones sociales que trabajen en pro los derechos de las personas mexicanas migrantes, a que participen como Observadoras u Observadores de la Revocación de Mandato 2022. Las personas interesadas podrán registrarse y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras/es para la Revocación de Mandato, deberán sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, y legalidad y paridad.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Registrar la solicitud de acreditación de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan en modalidad presencial ante las juntas locales o distritales correspondientes o en línea a través del Portal Público.
- Presentar la solicitud de ratificación de forma personal ante las juntas locales o distritales correspondientes, solo en el caso que se derive de un proceso electoral inmediato anterior.
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores.
- III. No haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores.
- IV. Tomar el curso de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto o las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras.
- V. No haber sido designado/a para integrar las mesas directivas de casilla para la Revocación de Mandato.
- VI. No podrá actuar de manera simultánea como representante de partido político o candidatura independiente ante los consejos del Instituto, ni ante las mesas directivas de casilla o generales, una vez que hayan sido acreditados personas observadoras de la revocación de mandato. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores de la Revocación de Mandato, que no participó en el Proceso inmediato anterior o Consulta Popular 2021, deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.
- Solicitud de ratificación para la ciudadanía acreditada; solo en el caso que se derive de un proceso electoral anterior.

PLAZOS

- Las solicitudes de acreditación o en su caso ratificación como Observadoras y Observadores para la Revocación de Mandato se recibirán en las juntas locales o distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de la emisión de la presente convocatoria y **hasta el 03 de abril de 2022**.
- Concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo, de manera presencial o a través de la plataforma virtual del **04 de febrero al 07 de abril de 2022**.
- Una vez que se cumplan con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán las solicitudes y podrán obtener la acreditación y gafete.

¿Quieres participar como Observadora u Observador de la Revocación de Mandato?

Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o en la página: <https://rm2022-observadores.ine.mx>

Para mayores informes visita la página www.ine.mx, o a la Junta Distrital Ejecutiva 23 en la Ciudad de México
Tel.55-55 28-12-39.

No es un trabajo, es una actividad cívica.

o en línea a través del Portal Público (<https://rm2022-observadores.ine.mx>), a partir del **4 de febrero y hasta el 3 de abril de 2022**.

- ☑ Una vez que se concluya la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo, el cual se podrá realizar de manera presencial o a través de la plataforma virtual **del 4 de febrero al 7 de abril de 2022**.
- ☑ Cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos, los consejos locales y distritales del INE aprobarán las solicitudes y entregarán la acreditación y el gafete.

Al participar como observador u observadora fortaleces la democracia.

Contamos contigo.



Informes:

**23 Junta Distrital Ejecutiva
Ciudad de México**

**Domicilio: Aponecas # 38
Colonia El Caracol
Alcaldía Coyoacán, CP. 04739
5555281239**

Correo electrónico:
gabino.camacho@ine.mx

Consulta la página:
<https://rm2022-observadores.ine.mx>

CONTAMOS TODAS TODOS |  **INE**
Instituto Nacional Electoral



OBSERVACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO

El próximo **10 de abril de 2022** las y los ciudadanos mexicanos podremos participar por primera vez en un ejercicio de participación ciudadana denominado **Revocación de Mandato**.

¿Sabías que...

La Ley Federal de Revocación de Mandato publicada el 14 de septiembre de 2021 establece el derecho de las y los ciudadanos de solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la Revocación de Mandato de la persona que resultó electa como titular de la Presidencia de la República.



Mediante la observación es posible presenciar y vigilar todos los actos que se realizan durante la organización y el desarrollo de la Revocación de Mandato.

¿Qué es la Revocación de Mandato?

Es un mecanismo de democracia directa, a través del cual la ciudadanía puede elegir si una o un funcionario electo por un periodo establecido continúa o no desempeñando su cargo de elección popular.

¿Cuál es la importancia de la observación de la Revocación de Mandato?

El objetivo de la observación es otorgar certeza en la Revocación de Mandato, generar confianza en los resultados, fomentar la participación libre y voluntaria de las y los ciudadanos, así como ampliar los cauces de colaboración ciudadana.



¿Qué hace un observador/a?

Las y los observadores podrán presentarse el día de la Jornada con su respectiva acreditación en una o varias casillas, pudiendo observar los siguientes actos:

- ◆ Instalación de la casilla.
- ◆ Desarrollo de la votación.
- ◆ Escrutinio y cómputo de la votación de la casilla.
- ◆ Fijación de los resultados al exterior de la casilla.
- ◆ Clausura de la casilla.
- ◆ Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital.
- ◆ Cómputos distritales y local.

¿Quiénes pueden participar como observador/a?

Podrán observar los actos de cada una de las etapas de la Revocación de Mandato, desde su inicio y hasta su conclusión, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- ◆ Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- ◆ No ser ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político en los tres años anteriores a la Jornada de Revocación de Mandato.
- ◆ No ser ni haber sido candidato/a a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la Jornada de Revocación de Mandato.

- ◆ Tomar el curso de capacitación impartido por el INE o las propias organizaciones a las que pertenezcan las y los observadores.

¿Cuáles son los documentos que se deben presentar para obtener la acreditación como observador/a?

Se deberán de presentar de manera presencial o en línea:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil.
- Copia de la credencial para votar (por ambos lados).
- Solicitud de ratificación (en caso de que haya sido acreditado/a como observador/a durante el Proceso Electoral 2020-2021).

Plazos para acreditarse como observador/a

- Las solicitudes de acreditación o en su caso de ratificación como observador/a para la Revocación de Mandato se recibirán en todas las juntas locales o distritales del INE, de manera presencial

